

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2018

**ODS No. 2740**

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
NIT/C.C. 900171000  
DIRECCIÓN CL 93N 17 42 OF 502  
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

**OBJETO GENERAL** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO DE DIECISÉIS EDIFICIOS DE QUE TRATA EL DECRETO NO. 0058/18 PARA EVALUAR EL NIVEL DE RIESGO ASOCIADO A LAS ESTRUCTURAS Y A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PERTINENTES PARA SU MANEJO".

#	Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIO DE PATOLOGIA,VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE 16 EDIFICACIONES ENTRE 6 Y 12 PISOS		<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	205,870,000	205,870,000
						Total Elementos	205,870,000
						IVA 19.00%	39,115,300
						Valor Total	244,985,300

**ANEXOS** FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 6600, CORREOS INVITACION FORMATO INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA,CARTA PRESENTACION OFERTA N° CO 1011 -VO4-2018 DEL 20/11/18, ESTUDIO DE MERCADO DEL 08/11/18, SOPORTES DE ESTUDIO DE MERCADO DE FECHA 19/11/18, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, ACTA JUNTA DE SOCIOS, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES,TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL,FORMATO DE EVALUACION, FORMATO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACION DE EXPERIENCIA,DOCUMENTOS OTROS OFERENTES, LISTA DE CHEQUEO..

**VALOR** DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$244,985,300) INCLUIDO IVA, MÁS \$979,941 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** COLMENARES MONTAÑEZ JULIO ESTEBAN - 79365032

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- REALIZAR UN ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DIECISÉIS EDIFICIOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, LAS EDIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES: 1 EDIFICIO INNOVA (BARRIO ALTO BOSQUE, TRANSVERSAL 51 NO. 21B-189), 2. EDIFICIO VILLA NAEVIA (BARRIO ALTO BOSQUE, TRANSVERSAL 51 NO. 21B-159), 3. EDIFICIO TSALACH (BARRIO EL BOSQUE, TRANSVERSAL 50 NO 21B-187), 4. EDIFICIO CALIPSO (BARRIO ALTO BOSQUE, TRANSVERSAL 52B NO. 21B-104), 5 EDIFICIO VILLA ANA (BARRIO ESCALLÓN VILLA, CARRERA 53 NO. 30F-27), EDIFICIO VILLA VANESSA (BARRIO ESCALLÓN VILLA, CARRERA 54 NO. 30E-36), 7. EDIFICIO BRISAS DE LA CASTELLANA (BARRIO CHIPRE, CARRERA 65ª 30C NO.31-25), 8. EDIFICIO PORTAL DE LOS ALPES (BARRIO LOS ALPES, TRANSVERSAL 73 NO. 31C-60), 9. EDIFICIO ALPES 31 (BARRIO LOS ALPES, CALLE 31F NO. 71-60), 10. EDIFICIO BRISAS DE LOS ALPES (BARRIO LOS ALPES, TRANSVERSAL 74 NO. 31C-5), 11. EDIFICIO VILLA MAY (BARRIO BLAS DE LEZO, CALLE 27 NO. 67A-23), 12. EDIFICIO SHALOM (BARRIO EL RECREO, CARRERA 80B NO. 31B-22), 13. EDIFICIO VILLA MARY (BARRIO EL RECREO CALLE 31H NO. 80B-35) 14. PORTAL DE LOS CARACOLES (BARRIO LOS CARACOLES, DIAGONAL 19 NO. 55A-03), 15. PORTAL DE BLAS DE LEZO 1 (BARRIO BLAS DE LEZO, CALLE 26 NO. 69A-16, MANZANA C, LOTE 26), 16. BRISAS DE BLAS LEZO (BARRIO BLAZ DE LEZO, CALLE 25 NO. 68-52).
- REALIZAR UN MODELO MATEMÁTICO EN UN SOFTWARE, EL ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS LICENCIADO CON EL FIN DE OBTENER EL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN Y SU VULNERABILIDAD FRENTE AL SISMO Y EL VIENTOS ESPERADO EN LA REGIÓN Y FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10) Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.
- ENTREGAR INFORME DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, INDICANDO EL OBJETO Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y ENSAYOS REALIZADOS, METODOLOGÍA, CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA SÍSMICA, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, DESCRIPCIÓN DE LA CIMENTACION EXISTENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS MODELOS REALIZADOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, TEORÍAS DE FALLA, ANÁLISIS, CONCLUSIONES (LAS CUALES ARROJARAN EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LA ESTRUCTURA ANTE UN SISMO Y ANTE CARGAS DE SERVICIO; Y LA NECESIDAD O NO DE REALIZAR UN ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A LA EDIFICACIÓN) Y RECOMENDACIONES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO.
- ELABORAR Y ENTREGAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, EN ORIGINAL (FÍSICO), Y EN ARCHIVO DIGITAL, LAS CUALES INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS TEORÍAS Y ANÁLISIS ESTRUCTURALES APLICADOS, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, TENIENDO EN CUENTA LAS HIPÓTESIS DE CARGAS, EVALUACIÓN DE CARGAS VIVAS, MUERTAS, SISMO Y/O VIENTO, EFECTOS DE TEMPERATURA Y CONDICIONES ESPECIALES AMBIENTALES. SE INDICARÁ EL GRADO DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA DE RESISTENCIA SÍSMICA, VERIFICACIÓN DE DERIVAS Y LISTADO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
- ENTREGAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE REALIZÓ EL ANÁLISIS Y LOS DATOS IDENTIFICABLES TANTO DE ENTRADA DE DATOS COMO DE SALIDA Y SUS CORRESPONDIENTES ESQUEMAS.
- ELABORAR Y ENTREGAR EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA CUMPLIR QUE LAS EDIFICACIONES CUMPLAN A CABALIDAD CON EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10) Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS. LA ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO SERÁ DETERMINADA CON BASE EN ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.
- ELABORAR Y ENTREGAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DEL REFORZAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES INDICANDO SU ANÁLISIS, SISTEMA ESTRUCTURAL USADO, AVALÚOS DE CARGA VIVA, MUERTA, SÍSMICA; VERIFICACIÓN DE DERIVAS,



ODS No. 2740

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
NIT/C.C. 900171000  
DIRECCIÓN CL 93N 17 42 OF 502  
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EFECTOS DE TEMPERATURA (SI LOS HAY), CONDICIONES ESPECIALES, GRADO DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA, PRINCIPIOS Y SUPOSICIONES, DATOS DE ENTRADA Y DE SALIDA.

- H. ELABORAR Y ENTREGAR LOS PLANOS ESTRUCTURALES PARA CONSTRUCCIÓN EN LOS CUALES SE ENCONTRARÁN PROPIEDADES DE LOS MATERIALES, DESPIECES DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, PLANTAS, CORTES Y DETALLES.  
I. ASESORAR EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN DONDE SE IDENTIFIQUEN LAS FALLAS LOCALES, DEFLEXIONES EXCESIVAS, ASENTAMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, CORROSIÓN DE ACERO DE REFUERZO, CARBONATACIÓN DEL CONCRETO Y OTROS INDICIOS DE MAL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL, PATOLÓGICO O AFECTACIÓN QUÍMICA A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES DE LA EDIFICACIÓN.  
J. REALIZAR LA EVALUACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA DE LAS DEMOLICIONES PARA LOS EDIFICIOS QUE A JUICIO DE EXPERTOS NO POSEAN VIABILIDAD DE UN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.  
K. REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DEMOLICIÓN DE CADA EDIFICIO SEGÚN ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS COLINDANTES.  
L. ELABORAR Y PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL, ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS COLINDANTES.  
M. REALIZAR UN ESTUDIO DE RIESGO DE ZONAS ALEDAÑAS DE LOS EDIFICIOS EN CUESTIÓN POR COLAPSO O DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

#### OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 13/12/18 Y HASTA EL 08/02/19, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN

#### FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (01) PAGO POR VALOR DE \$97.994.120 IVA INCLUIDO, Y DOS (02) PAGOS CADA UNO POR VALOR DE \$73.495.590 IVA INCLUIDO, LOS CUALES SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7110. REGIMEN COMUN.

#### LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA, CALLE 20 N°. 7-17 PISO 6 - ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

#### CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

#### PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA



**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2018

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
NIT/C.C. 900171000  
DIRECCIÓN CL 93N 17 42 OF 502  
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

ODS No. 2740

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)**

DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: EL (LA) DIRECTOR (A) DEL PROYECTO.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.  
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**



FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
NIT/C.C. 900171000  
DIRECCIÓN CL 93N 17 42 OF 502  
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

ODS No. 2740

#### EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

#### INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

#### MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

#### LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

#### TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

#### NOTA

LA COTIZACIÓN N° CO 1011- VO4-2018 DEL 19/11/2018, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

#### PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

FECHA 11/12/2018  
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
NIT/C.C. 900171000  
DIRECCIÓN CL 93N 17 42 OF 502  
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

ODS No. 2740

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2018 Número 7858

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2018 Número 2740 Acta 0 Fecha 11/12/2018  
Proyecto 309010028826-: REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO DE DIECISÉIS EDIFICIOS DE QUE TRATA EL DECRETO NO. 0058/18 PARA EVALUAR EL NIVEL DE RIESGO ASOCIADO A LAS ESTRUCTURAS Y A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PERTINENTES PARA SU MANEJO. RESOLUCION DE DECANATURA 3309 DE 2018.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	244,985,300.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	979,941.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2018 Número 6600 Acta 0 Fecha 14/11/2018  
Proyecto 309010028826-: REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO DE DIECISÉIS EDIFICIOS DE QUE TRATA EL DECRETO NO. 0058/18 PARA EVALUAR EL NIVEL DE RIESGO ASOCIADO A LAS ESTRUCTURAS Y A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PERTINENTES PARA SU MANEJO. RESOLUCION DE DECANATURA 3309 DE 2018.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	979,941.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	244,985,300.00

MARIA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO  
ORDENADOR DEL GASTO

JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ  
Representante Legal